



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL N. DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA



Corregimiento San José de La Montaña, Municipio de Cucutilla

Código DANE No. 254223000691 NIT. N°. 900048986-9 Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006

ACUERDO N° 004
DE 29 DE NOVIEMBRE DEL 2024

POR EL CUAL SE HACEN LOS AJUSTES AL PEI Y MANUALES ANEXOS DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

El Consejo Directivo DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL MARIA AUXILIADORA DEL MUNICIPIO DE CUCUTILLA, en uso de las facultades legales y las que le confiere el artículo 144 de la ley 115 de 1994; el artículo 23 del decreto 1860 de 1994 y la Directiva Ministerial N° 016 de febrero de 1995 en su numeral 17, y:

CONSIDERANDO

- Que el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 establece que el sistema de gestión debe responder a las necesidades de los estudiantes, de la comunidad, región y del país. ➤ Que el artículo 23 literal g del decreto 1860 de 1994, establece como una de las funciones del Consejo Directivo participar en la planeación del Proyecto Educativo Institucional
- Que la ley 115 en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
- È Que el artículo 6 de la Ley 115 de 1994 faculta a la comunidad educativa para la construcción del Proyecto Educativo Institucional PEI como carta de navegación del Centro Educativo.
- Que el decreto 1860 de 1994 en sus artículos 14 al 20 determina los contenidos mínimos de todo Proyecto Educativo Institucional.
- Que el artículo 87 de la ley 115 establece que los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cual se definen los derechos, y las obligaciones de los estudiantes y padres de familia. ➤ Que los artículos 143 y 145 de la ley 115 establece el gobierno escolar como mecanismo de participación de la comunidad educativa.
- Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos de acuerdo con el PEI del Centro y su filosofía educativa.
- Que el decreto 1290 establece los criterios para efectos de promoción y evaluación escolar.
- Que después de analizar el documento que contiene el P.E.I., del CENTRO EDUCATIVO RURAL MARIA AUXILIADORA con sus anexos

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: convocar al Consejo Directivo del Centro Educativo Rural Maria Auxiliadora.

ARTICULO SEGUNDO: Socialización y adopción de los ajustes del PEI y sus documentos anexos del CER MARIA AUXILIADORA para el año 2025.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL N. DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL MARÍA AUXILIADORA



Corregimiento San José de La Montaña, Municipio de Cucutilla

Código DANE No. 254223000691 NIT. N°. 900048986-9 Resolución No. 001728 de 10 de noviembre de 2006

ARTICULO TERCERO: El Consejo Directivo del CER aprueba y adopta los ajustes al PEI y sus documentos anexos del CENTRO EDUCATIVO RURAL MARIA AUXILIADORA a partir de la fecha.

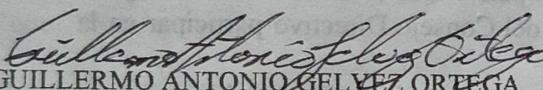
ARTICULO CUARTO: Continuar con el proceso de socialización con los diversos estamentos de la comunidad educativa.

ARTICULO QUINTO: El Proyecto Educativo Institucional ha de ser un documento que sirve de consulta permanente a estudiantes, docentes y padres de familia y comunidad educativa

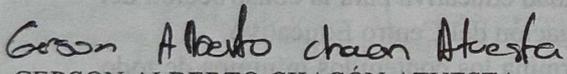
ARTICULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

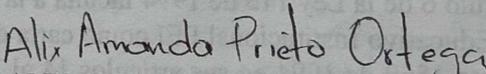
Dado en Cucutilla a los 29 días del de noviembre de 2024

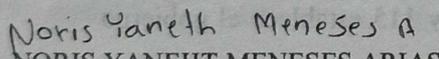
NOMBRE Y FIRMA DE LOS INTEGRANTES

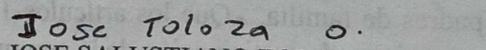

GUILLERMO ANTONIO GELVEZ ORTEGA
DIRECTOR DEL CER

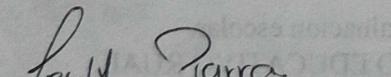

OSCAR TORRES TORRES
REP. DE DOCENTES

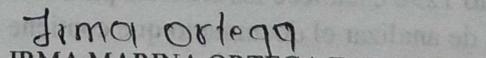

GERSON ALBERTO CHACÓN ATUESTA
REP. DE DOCENTES


ALIX AMANDA PRIETO ORTEGA
REP. PADRES DE PAMILIA


NORIS YANEHT MENESES ARIAS
REP. PADRES DE FAMILIA


JOSE SALUSTIANO TOLOZA ORTEGA
REP. SECTOR PRODUCTIVO


LEIDY MARIANA PARRA ROA
REP. DE ESTUDIANTES


IRMA MARINA ORTEGA TARAZONA
REP. DE EXALUMNOS